



Acuerdo ACT/053/2023.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 26 de junio de 2023.

**ACUERDO QUE CONFIRMA LA CLASIFICACIÓN COMO INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, DE LOS DATOS PERSONALES COTENIDOS EN EL ACUSE DE LA DECLARACION PATRIMONIAL DE LA C. ZURI SADDAY MEDINA REYES.**

**CONSIDERANDO:**

**I.-** Que según lo previsto por los artículos 5 fracción XXXI y 32 fracción VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, esta autoridad tiene el carácter de Sujeto Obligado, con la calidad de ente público.

**II.-** Que el artículo 2 de la Ley en cita, señala que toda persona, en principio, tiene el derecho a acceder a la información pública en poder de los Sujetos Obligados y que sólo en los casos de excepción previstos expresamente en la Ley, se limitará el acceso a la información pública.

**III.-** Que, en concordancia a lo anterior, el artículo 33 de la Ley en mención, en su fracción XII, ordena entre otras cosas a los entes públicos que sean Sujetos Obligados de la Ley, establecer las medidas necesarias para la protección de sus archivos y sistemas de archivo, evitando el acceso no autorizado a aquellos que no sean de libre acceso, encontrándose dentro de tal supuesto la información que el artículo 5 de dicha Ley, en su fracción XVII, define como información confidencial, misma que debe ser clasificada como tal en los términos de esa Ley.

**IV.-** Que de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 109 tercer párrafo y 5 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, los titulares de las áreas de los Sujetos Obligados serán los responsables de clasificar la información, entendiéndose por estas las instancias comprendidas en la estructura orgánica del Sujeto Obligado que generen, adquieran, transformen o conserven por cualquier título, la información.

**V.-** Que de acuerdo con lo previsto por los artículos 35 y 36 fracciones III y VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, todo



Sujeto Obligado contará con un Comité de Transparencia, integrado por los servidores públicos que designe el titular del ente público. Dicho Comité deberá resolver en torno a la clasificación de información que realicen los titulares de áreas, ya sea confirmando, modificando o revocando, tal clasificación de la información.

### **ACUERDO DE CLASIFICACIÓN CONFIDENCIAL**

**PRIMERO.-** Se confirma la determinación de clasificación efectuada por EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, respecto a los datos personales que contiene los procesos de emitidos de acuerdo a la Ley Interior del Trabajo y ordenamientos legales, identificado en el cuerpo de la determinación, así como el seguimiento de los mismos, respecto de la que se resuelve, de conformidad con los motivos y fundamentos consignados en el cuerpo del presente escrito, clasificándolos por tiempo indeterminado acorde a su naturaleza.

**SEGUNDO.-** Con fundamento en lo dispuesto por las secciones II y III del CAPITULO IX de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, instrúyase al área correspondiente para que proceda a la elaboración del documento del cual se eliminan las partes clasificadas insertando en el mismo la leyenda de clasificación en observancia de lo que al respecto dispone el referido lineamiento y a sus anexos, remítase el presente Acuerdo a LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, para los efectos legales que corresponda.

**TERCERO.-** Que del análisis de los motivos y fundamentos en que se sustenta la clasificación, a juicio de este Comité de Transparencia, los expresados resultan suficientes para acreditar la pertinencia en la clasificación de la información, en virtud de lo cual se emite el siguiente comunicado: Por las razones y fundamentos expresados en los Considerandos del actual Acuerdo, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 116 párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral III de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas y el criterio 19/17 que lleva por título "Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de personas físicas.", emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, se confirma la clasificación de información confidencial que se señala en la presente, contenida en la Declaración Patrimonial.



**El Colegio de Chihuahua**  
Institución Pública de Investigación y Posgrado

En Ciudad Juárez, Chihuahua, a 26 de junio de 2023, firman las integrantes del Comité de Transparencia del Colegio de Chihuahua

**MTRA. ELVIRA ARCELÚS PÉREZ**  
**PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

**LIC. ZURI SADDAY MEDINA REYES**  
**SECRETARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

**C. PAOLA SILERIO HERNÁNDEZ**  
**VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

Esta hoja de firmas, corresponde al ACUERDO QUE CONFIRMA LA CLASIFICACIÓN COMO INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, DE LOS DATOS PERSONALES COTENIDOS EN EL ACUSE DE LA DECLARACION PATRIMONIAL DE LA (EL) C. ZURI SADDAY MEDINA REYES.

Eliminadas dos líneas. Fundamento legal:  
Artículo 16 párrafo cuarto de la Ley General  
de Transparencia y Acceso a la Información  
Pública y el número 11 de los lineamientos  
generales en materia de Clasificación y  
Desclasificación de la información, así como  
para la elaboración de versiones públicas y Cri-  
terios 19/17 que lleva por título "Registro  
Federal de Contribuyentes (RFC) de personas  
Físicas". Emitido por el Instituto Nacional  
de Transparencia, Acceso a la Información y  
Protección de Datos Personales

PARA USO EXCLUSIVO EN LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN  
PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
NO. DE COMPROBACIÓN: 20230516011033004336797429  
CURP: [REDACTED]  
R.F.C.: [REDACTED]  
NO. DE TRANSACCIÓN: 43367971684217433429

DECLARACIÓN DE INICIO (13 DE FEBRERO DE 2023)

CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., A 16 DE MAYO DE 2023  
C. ZURI SADDAY MEDINA REYES  
PRESENTE.

CON ESTA FECHA SE RECIBIÓ SU DECLARACIÓN DE INICIO, EN TÉRMINOS DE LA DECIMOPRIMERA DE LAS NORMAS E INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO Y PRESENTACIÓN DEL FORMATO DE DECLARACIONES: DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2019, PRESENTADA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 32 Y 33, DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, DE LA QUE SE ACUSA DE RECIBO. LA DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES HA SIDO PRESENTADA DE MANERA ELECTRÓNICA CON CARACTERES DE AUTENTICIDAD DE 55 55 64 c7 b0 9f 02 6d 93 42 a1 cc 3c 6a 3b 95 00 0b ca 1b; Y CON CARACTERES DE AUTENTICIDAD DEL ACUSE DE RECIBO ELECTRÓNICO 2f 3a 8c 3a 4a 37 72 06 82 f2 99 e0 ef a1 01 a2 25 da f2 9c, FIRMADA ELECTRÓNICAMENTE CON EL NÚMERO 1d2d996073c08174f252e3ea25e9717b606f4e5cd14a035a4ea2fb3e965fb931.fup, EN SUSTITUCIÓN DE LA AUTÓGRAFA, Y CON EL MISMO VALOR PROBATORIO, ACEPTANDO LAS CONDICIONES GENERALES PARA LA UTILIZACIÓN DE LA CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN (CURP) Y CONTRASEÑA COMO FIRMA DE LA DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES.

ATENTAMENTE  
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
34a78d20ec563ee131b69a6a80ca1dc988031463  
LIC. MARÍA DE LOS ÁNGELES ÁLVAREZ HURTADO



Eliminadas dos líneas. Fundamento legal:  
Artículo 16 párrafo cuarto de la Ley General  
de Transparencia y Acceso a la Información  
Pública y el número 11 de los lineamientos  
generales en materia de Clasificación y  
Desclasificación de la información, así como  
para la elaboración de versiones públicas y Cri-  
terios 19/17 que lleva por título "Registro  
Federal de Contribuyentes (RFC) de personas  
Físicas". Emitido por el Instituto Nacional  
de Transparencia, Acceso a la Información y  
Protección de Datos Personales

Carta de Aceptación para la utilización de la CURP y contraseña  
como firma de la declaración de situación patrimonial.



Número de transacción:  
1d2d996073c08174f252e3ea25e9717b606f4e5cd14  
a035a4ea2fb3e965fb931

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Presente

C.ZURI SADDAY MEDINA REYES con Clave Única de Registro de Población [REDACTED] y correo electrónico [REDACTED], con fundamento en los artículos 108 y 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 178 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 1, 2, 12, 14, 24 y 34, fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; 1, 2, fracción I, 4, fracción I, 9, 29, 32, 33, 34, 35, 46, primer párrafo, 47 y 48 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el dieciocho de julio de dos mil dieciséis, en el ACUERDO por el que el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción emite el formato de declaraciones: de situación patrimonial y de intereses; y expide las normas e instructivo para su llenado y presentación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el dieciséis de noviembre de dos mil dieciocho, en el ACUERDO por el que se modifican los Anexos Primero y Segundo del Acuerdo por el que el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción emite el formato de declaraciones: de situación patrimonial y de intereses; y expide las normas e instructivo para su llenado y presentación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintitrés de septiembre de dos mil diecinueve, por el que se establece que de conformidad con los artículos 34 y 48 de la Ley, las declaraciones de situación patrimonial y de intereses deberán ser presentadas a través de medios electrónicos, empleándose FIEL o usuario y contraseña utilizados para ingresar al sistema DeclaraNet, procedo a realizar las siguientes:

## DECLARACIONES

1. Que la declaración de situación patrimonial que bajo protesta de decir verdad presento ante la SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA con fecha 16 de mayo de 2023 es auténtica y atribuible a mi persona.
2. Que para el envío de la declaración de situación patrimonial referida en el párrafo anterior, utilicé como usuario mi Clave Única de Registro de Población y contraseña con los que ingreso al sistema DeclaraNet, por lo que es de mi exclusiva responsabilidad su uso, así como la información remitida a través de los medios remotos de comunicación electrónica y las consecuencias jurídicas que de ello derive.
3. En virtud de estar de acuerdo con las condiciones antes señaladas, firmo autógrafamente el presente documento, mismo que me comprometo a presentar ante el Órgano Interno de Control o en la Unidad de Responsabilidades de la dependencia, entidad o institución en la que presto o haya prestado mis servicios, dentro de los quince días hábiles siguientes al envío de la presente declaración de situación patrimonial, acompañado de una copia del acuse de recibo generado por el sistema antes mencionado.

PROTESTO LO NECESARIO

NOMBRE Y FIRMA DEL DECLARANTE:

LUGAR Y FECHA DE ENTREGA: